

20746

Quito, 24 de Junio del 2008

SEÑOR.

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

30 JUN. 2008



ESCANEAR

Presente.-

De mis consideraciones:

MIGUEL VINICIO FLORES, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCION SERVIPROT CIA. LTDA.**, ante usted muy respetuosamente comparezco y digo:

PRIMERO.- Mediante Escrituras Públicas de Cesión de Participaciones celebradas el día 08 de Junio del 2007 y 17 de Junio del 2008, en la Notaría Cuarta del cantón Quito, los señores **SEGUNDO RUBEN ENRIQUEZ PIEDRA, soltero; y, LUIS FERNANDO PIEDRA GONZALES** casado con la señora Alba María Cecilia Morales Herrera, cedieron sus **CIENTO NOVENTA PARTICIPACIONES SOCIALES**, a favor de **MERIDO ARMANDO YÁNEZ HARO** y del compareciente **MIGUEL VINICIO FLORES**, conforme se desprenden de las escrituras públicas que adjunto para su conocimiento.

SEGUNDO.- La referida Cesión de Participaciones se encuentra debidamente marginada en la Escritura Pública de Constitución, así como también en el Registro Mercantil del cantón Quito, conforme constan de las razones de marginación correspondientes.

TERCERO.- Con el antecedente expuesto, SOLICITO que en lo posterior se tenga en cuenta a los nuevos CESIONARIOS como socios de la Compañía **SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCION SERVIPROT CIA. LTDA.**, a los señores Mérido Armando Yáñez Haro y Miguel Vinicio Flores, para los efectos legales correspondientes.

CUARTO.- Para los efectos legales también remito una copia de los Nombramientos de Gerente General y Presidente Ejecutivo de mi representada.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el Casillero Judicial No. 2583 del Palacio de Justicia de Quito.

Firmo junto con mi Abogado Patrocinador.

Dr. Guzmán R. Luis
ABOGADO
MAT. 11325 C.A.P.

0200814873-17
OK Nombramientos registrados
OK Cesiones de participaciones
registradas
kg 25/ Jun 08



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE



Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA SERVICIO DE
VIGILANCIA Y PROTECCION SERVIPROT COMPANIA LIMITADA

OTORGADA POR:

LUIS FERNANDO PIEDRA GONZALES

ALBA MARIA CECILIA MORALES HERRERA

A FAVOR DE

MIGUEL VINICIO FLORES.

CUANTIA: USD. 190,00

Di 3 Cps.

B.M.C.M.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de
la República del Ecuador; hoy día martes diez y siete de
junio del año dos mil ocho; ante mí, DOCTOR LIDER MORETA
GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE DEL CANTON
QUITO, ENCARGADO DE LA NOTARIA, mediante acción de
personal del Consejo Nacional de la Judicatura número
cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de
veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho;
Comparecen: por una parte, los cónyuges señores LUIS
FERNANDO PIEDRA GONZALES y ALBA MARIA CECILIA MORALES
HERRERA, en calidad de Cedentes, por sus propios derechos;
Por otra parte, el señor MIGUEL VINICIO FLORES, casado con

la señora Gloria Marlene Alarcón Guamán, también por sus propios derechos, en calidad de Cesionario.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En los protocolos de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una más de Cesión de Participaciones de la Compañía SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN SERVIPROT COMPAÑIA LIMITADA, de conformidad con las cláusulas y estipulaciones que a continuación se detallan: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión o transferencia de participaciones, por una parte como cedentes los cónyuges señores LUIS FERNANDO PIEDRA GONZALES Y MARIA CECILIA MORALES HERRERA, casados entre sí, a quienes en lo posterior se los llamará simplemente los ..CEDENTES..; y, por otra parte en calidad de cesionario el señor MIGUEL VINICIO FLORES, casado; a quien en lo posterior se lo llamará simplemente ..EL CESIONARIO..; los comparecientes son domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar actos y contratos, y a la vez comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a.- La Compañía SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN SERVIPROT COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE

pública celebrada el treinta (30) de Mayo del dos mil dos (2002), ante el Doctor Héctor Vallejo Delgado, Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y seis (26) de Julio del dos mil dos (2002), con el número veinte y cuatro guión ochenta y ocho, tomo ciento treinta y tres, conjuntamente con la resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías del once de Junio del dos mil dos; b.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN SERVIPROT COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el día Vienes Trece de Junio del dos mil ocho, con el voto del CIEN POR CIENTO del capital social y pagado, aprobó y autorizó al socio señor LUIS FERNANDO PIEDRA GONZALES, para que Ceda o Transfiera las CIENTO NOVENTA Participaciones Sociales de un dólar cada una, que tiene en la compañía antes mencionada a favor del señor MIGUEL VINICIO FLORES, sin reserva de ninguna naturaleza, cuya acta se agrega como documento habilitante a la presente escritura.- TERCERA.- DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes cónyuges señores LUIS FERNANDO PIEDRA GONZALES y MARIA CECILIA MORALES HERRERA, ceden las CIENTO NOVENTA participaciones sociales del valor de un dólar cada una, que tienen en la Compañía SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN SERVIPROT COMPAÑIA LIMITADA, a favor del señor MIGUEL VINICIO FLORES, con todos los derechos inherentes a las mismas, sin reserva de ninguna

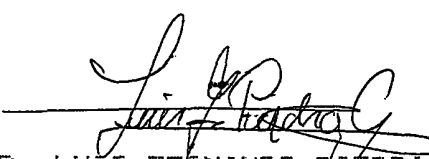
naturaleza.- CUARTA.- PRECIO.- El precio por la totalidad de la Cesión de Participaciones Sociales, objeto de este contrato, es el de CIENTO NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$190,00), dinero que paga el cesionario de contado y efectivo en moneda de curso legal, razón por la cual los cedentes declaran tenerlo recibido de parte del cesionario a su entera satisfacción, sin que en lo posterior los cedentes puedan formular reclamo alguno por este concepto.- QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizados para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta la razón al Margen de la Inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al Margen de la Escritura Matriz de la Escritura de Constitución, en igual forma comuníque a la Superintendencia de Compañías, para que en lo posterior surtan los efectos legales correspondientes.- SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN SERVIPROT COMPAÑIA LIMITADA, celebrada del Viernes Trece de Junio del dos mil ocho, en la que consta la aprobación, resolución y el consentimiento del cien por ciento del capital social y pagado, autorizando al socio compareciente para que transfiera todas las ciento noventa participaciones sociales que tiene en la Compañía SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN SERVIPROT COMPAÑIA LIMITADA, a favor del cesionario antes mencionado, mediante este contrato.- SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan el



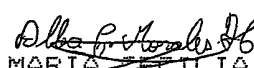
NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE

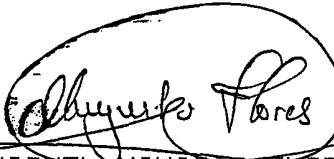
contenido de todas las cláusulas que anteceden, por estar hecha en seguridad de sus recíprocos intereses y derechos; y, a la vez se someten ante los Jueces que ejercen en la Jurisdicción de éste cantón Quito y al trámite que elija el actor.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este contrato.- Firmado, doctor Luis Guzmán, portador de la matrícula profesional número once mil trescientos veinte y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso.- Se agregan los documentos habilitantes necesarios para la completa validez de la presente escritura.- Y leída íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SR. LUIS FERNANDO FIEDRA GONZALES

C.C. 1000997823


SRA. MARIA CECILIA MORALES HERRERA

C.C. 100100361-1


SR. MIGUEL VINICIO FLORES

C.C. 020084873-17

FIRMADO), EL NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO.-

A CONTINUACION LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
SE ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

078-0077 1000997823
NUMERO CEDULA
PIEDRA GONZALES LUIS FERNANDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SAN BLAS
PARROQUIA

Carlos J. Jarama
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
SE ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

093-0040 1001443611
NUMERO CEDULA
MORALES HERRERA ALBA MARIA CECILIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
EL SALVADOR
PARROQUIA

162
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
SE ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

012-0055 0200848737
NUMERO CEDULA
FLORES MIGUEL VINICIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SANTA PRISCILA
PARROQUIA

1000
PRESIDENTE DE LA JUNTA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN
SERVIPROT COMPAÑÍA LIMITADA**

En la ciudad de Quito, hoy día Viernes trece de Junio del dos mil ocho, siendo a las once horas, en el domicilio principal de la COMPAÑÍA SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN SERVIPROT COMPAÑÍA LIMITADA, ubicada en la Av. La Prensa No. 4488 y El Telégrafo, de esta ciudad de Quito, se reúnen la totalidad de Socios con el objeto de tratar el siguiente punto del Orden del Día, para la que han sido convocados: "De la Transferencia o Cesión de las 190 Participaciones Sociales del señor Luis Fernando Piedra Gonzales", por lo que por unanimidad de los socios se instalan en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y mas disposiciones de los Estatutos Sociales de la Compañía, misma que es presidida por el señor Presidente Encargado Mérido Armando Yáñez Haro y en calidad de Secretario Ad-Hoc de la Junta el señor Luis Fernando Piedra Gonzales. Instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, por secretaría se confirma la lista de todos los socios asistentes y del valor de los capitales que representa cada uno de ellos, así:

Sr. Luis Fernando Piedra G.	\$190,00 de Capital	190 votos
Sr. Mérido Armando Yáñez H.	\$190,00 de Capital	190 votos
Sr. Luis Alfredo Yáñez	\$20,00 de Capital	20 votos
<u>TOTAL</u>	<u>\$400.00 de Capital</u>	<u>400 votos</u>

Una vez que se ha constatado la presencia de todos los socios, cada uno con sus participaciones que representan el 100% del capital social pagado de la Compañía, se pone en consideración de los socios el orden del día para lo que han sido convocados, en donde exclusivamente se tratará "La Transferencia o Cesión de las 190 Participaciones Sociales que tiene el socio señor Luis Fernando Piedra Gonzales", mismo que es aprobado por unanimidad de los asistentes, posteriormente se procede a resolver de inmediato.

PUNTO UNICO.- Interviene el señor Presidente y solicita que el socio señor Luis Fernando Piedra Gonzales tome la palabra y manifieste ante la Junta los motivos de su intención de dejar de ser socio de la compañía; ante el pedido del presidente el señor Luis Fernando Piedra Gonzales manifiesta que siendo su deseo, voluntad y sin presión de ninguna clase de transferir las 190 participaciones sociales de un dólar cada una, que tiene en la compañía, sin reserva de ninguna naturaleza, a favor de cualquier otro socio y si no hubiere interés la solicita se autorice ceder las participaciones a favor del señor Miguel Vinicio Flores, quien también se encuentra presente en la Junta.

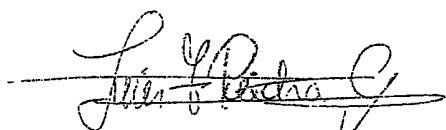
Luego de varias deliberaciones de cada uno de los socios y no habiendo conflicto de ninguna naturaleza de ninguno de los socios por la forma de adquisición de las 190 participaciones que está a disposición de los socios y mas bien con la finalidad de que la Compañía busque un mayor realce y desarrollo con el ingreso del nuevo socio, quien también manifiesta que si la Junta autoriza adquirir dichas participaciones y una vez que sea socio pondrá todo el empeño y su capacidad para que la compañía siga adelante cumpliendo su objeto social para la que ha sido constituida; por lo que también felicitan ante esa propuesta, para posteriormente someter a la votación; y, habiendo una mayoría absoluta por unanimidad del cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía, ésta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN SERVIPROT COMPAÑÍA LIMITADA, resuelve aprobar y autorizar la transferencia o cesión de las Ciento Noventa Participaciones Sociales que tiene el señor a favor del señor Miguel Vinicio Flores, para lo cual las partes tendrán que acudir ante las autoridades pertinentes a fin de legalizar la transferencia respectiva, cumpliendo con todas las formalidades que requiera el caso hasta su culminación.

Por haberse tratado el único punto motivo de esta convocatoria, el mismo que ha sido resuelto y aprobado por unanimidad, se levanta la sesión hasta que se proceda a la redacción del acta respectiva en un lapso máximo de una hora.

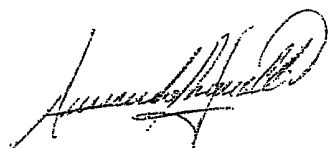
Reinstalada la sesión, el presente acta es leída por Secretaría y es APROBADA por unanimidad de los socios asistentes.

Siendo las trece horas del día Viernes trece de Junio del dos mil ocho se procede a levantar y queda clausurada la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Para constancia firman los socios asistentes.



LUIS FERNANDO PIEDRA GONZALES
C.C. 100099782-3



MERIDO ARMANDO YANEZ HARO
C.C. 170676967-4



LUIS ALFREDO YANEZ
C.C. 160026576-5

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, hoy martes diez y siete de junio del año dos mil ocho, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

Notaría 4ta.

Dr. Lina Verónica Salazar
NOTARIO SUPLENTE
QUITO - Ecuador


Dr. Lides Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
QUITO

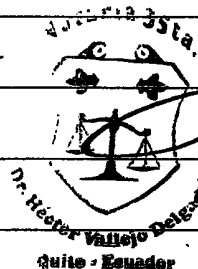




NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

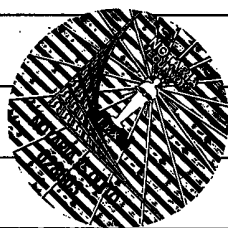
ZON: En esta fecha tome nota al margen de la matriz de la escritura

de la Constitución de la COMPAÑIA SERVICIO DE
VIGILANCIA Y PROTECCIÓN SERVIPROT COMPAÑIA
LIMITADA, otorgada ante mi el treinta de mayo del año dos
mil dos, de la CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada el
diecisiete de junio del año dos mil ocho, ante el Notario Doctor
Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Suplente del
cantón Quito.- Quito, a dieciocho de junio de dos mil ocho.



HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35



EJO D.
ANTON QUITO

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35

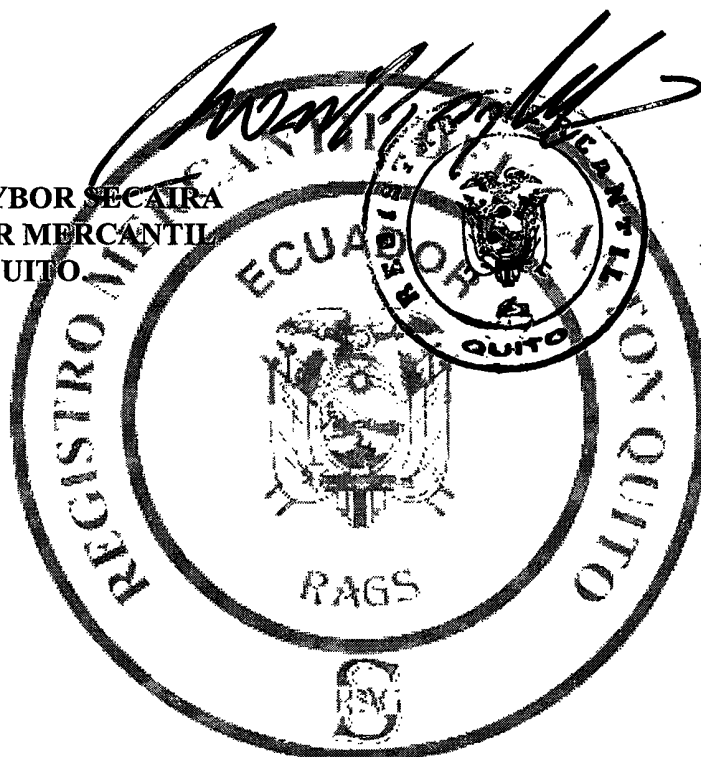


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2488** de REGISTRO MERCANTIL de veintiséis de julio del dos mil dos, a fs.2145, tomo 133, correspondiente a la compañía **"SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN SERVIPROT CIA. LTDA."**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, diecinueve de junio de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO



ng